



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 12

SERIE: 1990-91

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL, AÑO FISCAL 1990-91, POR LA CANTIDAD DE \$19,200.00 PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN SITIOS PUBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES CELEBRADAS DESDE EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1990 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1990; PARA ASIGNAR CREDITO A PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : En el pueblo de Aguas Buenas se celebró recientemente las ya tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Patrona, la Virgen de la Monserrate, las cuales se efectuaron durante el período comprendido entre el 31 de agosto al 9 de septiembre de 1990.
- POR CUANTO : Este Municipio generó unos ingresos producto del arrendamiento de diferentes sitios públicos, tales como la Plaza de Recreo, las calles y otros lugares para el establecimiento de Kioskos, y Máquinas de Diversión.
- POR CUANTO : Los ingresos obtenidos por el arrendamiento de sitios públicos durante las Fiestas Patronales su utilizan para el pago de espectáculos y otros gastos relacionados con las Fiestas.
- POR CUANTO : Debido a que los ingresos mencionados en el segundo POR CUANTO, no estuvieron disponibles al momento de las Fiestas, fue necesario hacer un préstamo de otras partidas de gastos del presupuesto funcional vigente para cumplir con los compromisos efectuados.
- POR CUANTO : Es necesario devolverle a las partidas los fondos tomados según al cuarto POR CUANTO de esta Ordenanza para poder llevar a cabo la obra propuesta por esta Administración Municipal.
- POR CUANTO : La cantidad cobrada por concepto de arrendamiento de sitios públicos es de \$19,200.00 la cual está disponible en caja y puede ser utilizada.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Reajustar el presupuesto del año económico 1990-91 para aumentar cuenta de ingresos por concepto de renta de propiedades con el fondo referido en esta Ordenanza por la cantidad de \$19,200.00 y aplicar el mismo a aumentar el crédito de varias partidas de gastos en la forma siguiente:

SECCION DE INGRESOS

|      |                                  |           |             |
|------|----------------------------------|-----------|-------------|
| 170  | Renta de Propiedades             |           |             |
| 1703 | Arrendamiento de Sitios Públicos |           |             |
|      | Estimado Original                | \$ 1.00   |             |
|      | Aumento:                         | 19,199.00 | \$19,200.00 |
|      | Menos: Total ya reajustado       |           | <u>0.00</u> |
|      | Total                            |           | \$19,200.00 |
|      | Total del REajuste               |           | \$19,199.00 |

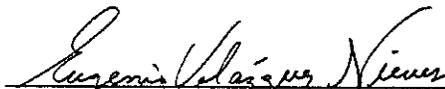
¡Trabajando para Todos!

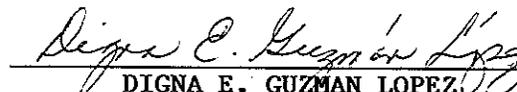
SECCION DE EGRESOS

|      |   |                    |
|------|---|--------------------|
| 300  | Administración Gastos Generales               |                    |
| 3020 | FO Combustible y Lubricante Vehiculo de Motor | \$ 4,937.92        |
| 460  | Beneficencia C.S.G.                           |                    |
| 4608 | FO Aportación Bono Navidad                    | 4,261.08           |
| 490  | Beneficencia                                  |                    |
| 4905 | FO Reparación de Vivienda a Pobres            | <u>\$10,000.00</u> |
|      |   | \$19,199.00        |

- SECCION 2da : Por la presente se ordena al Director de Finanzas para que haga en sus libros de contabilidad los asientos pertinentes para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra : Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : Toda resolución u Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza por ser necesaria y urgente regirá inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1990.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTURE DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 19 90 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleistas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de octubre de 19 90.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 19 90.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO